

FORMATO	<b>PAGARE</b>	<b>PARA</b>	<b>PACIENTES</b>	HOSPITALIZADOS

FR - THRL - 04

Original: 29/06/2017 Versión: 01

Actualización: --/--/----

Página 2 de 2

## AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA E INGRESO DE DATOS A LAS CENTRALES DE RIESGO, PARA QUIEN SUSCRIBA PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES

Datos generales de quien(es) va(n) a suscribir pagare y carta de instrucciones:	
Nombres: MAria Consuru Uirgü Ez Brauo	
Cedula de ciudadanía: 51764 263	
Estado Civil: Solt % Y 7	
Parentesco o calidad en la que actúa, si no es el paciente:	
Empresa empleadora: VSP 360 SaS	
Empresa empleadora: USP 360 SaS  Dirección: Carre 80 # 65 A 91	
Teléfono(s): 3203070 828 - 54555 41	
Trabajador independiente (profesi <mark>ón u oficio):</mark>	
Dirección:	
Telefono(s):	

Declaro que la información que he (mos) suministrado es veridica y doy mi consentimiento de expreso e irrevocable a al CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para:

- A. Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito.
- B. Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimento oportuno como sobre el incumplimiento, se hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.
- C. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de la **SUPERFINANCIERA** o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales.
- D. Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales B. y E. de esta cláusula.
- E. Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito como otros atenuantes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veras, completa, exacta y ecualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informa sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quien consulto mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores de mi petición.

La autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

Nombres	MAYIQ	consu	4 lo	pm	v & 2	Bruu	0
C.C.:	5176	54 26	3	*		4	

Firma: Lonsualo virgüEZ



		<u> </u>	53 Up78V	<del></del> әр		na responsable:
<u>8</u>		;e;	Nombre del pacient			ma paciente:
		da del paciente y	oridades monetarias. slas cobranzas prejudici al momento de la sali aya hecho abono a tal	oagar los gastos de si instrucciones, si	go (obligamos) a p acuerdo con esta	gare será llenado de
						Intereses de plazo:
						en ingreso con fecha
n las siguientes agos y cuotas agos y cuotas	<b>c</b> conforme cor cios prestados p restados p	I INFANTIL S.A hospital día, servin nes muebles e ir ia en el CONSOI	RCIO y/o al INSTITU ON Y HABILITACION n, consulta prioritaria y cepto de la permanenci IEL S.A.S., y/o EMMA	E REHABILITACI POT hospitalizació daños ocasionado incurrido por con pincurrido por con	conal de Der lastos que se haya n, medicamentos, nedicamentos,	<b>1.5., y/o emmanue</b> trucciones: il valor del capital serà scritos a la institució deradores y demás g
<b>NBILITACION</b> que en la fecha	AH Y NOIDAT	De Kehybiri	rizamos a <b>CONSORCI</b> IMANUEL INSTITUTO re distinguido con el No	L S.A.S., y/o EM en blanco del paga	NCIAS EMANUE Gust los espacios	ACIONAL DE DEME FANTIL S.A.S para l
	, was a g a 200 a			<u> </u>		sofros,
0//			273.0 Market			ογ,.Ͻ.α,ἑtog
	ВГРИСО	ESPACIOS EN I	NOO BAADAG BANBI.	CCIONES PARA L	UATENI 30 ATA	CA
					The second secon	
		anoicourteni ab		dor, de conform	bot el acreec	garé será llenado
L S.A.S., y/o trucciones que del código de	sites emanue idad con las ins ilo 622, inciso 2 ss, que se	DE DEMENC S.A.S de conform besto en el articu	INSTITUTO NACION  INFANTIL  Conformidad con lo disp	MNAUEL y/o al TACION Y HABII ana tal efecto, de c	IO CLINICA EM IO DE REHABILI Iemos impartido p	nado por <b>CONSORC</b> MANUEL INSTITUT  documento a parte h  ma(s):
Por Nosen Por No	la tasa de máx are serán de nu lugar de él. <b>CU</b> , interioridad o m lo directo o de p re necesario. Es re necesario. Es ildo 622, inciso 2 llo 622, inciso 2	del año eses moratorios a dicial de este paga de timbre, si hay s con un año de arreg corios. SEXTO: qu mi cuenta si fue n' mi cuenta si fue AL DE DEMENC S.A.S de conform auesto en el artícu	Dicinas de Bogotà D.C., gastos pagatemos interpodestos pagatemos interpodestos per a partira jun estra jun estra jun estra jun estra jun estra jun estra pendientes, debido, honorarios de abogado, piloso pos pagarlos pos pagarlos pos pagarlos pos pagarlos pos pagarlos pos pagarlos pagarlos pagarlos pos pagarlos pagarlos pagarlos pagarlos pagarlos pos pagarlos p	al acreedor en sus de	a suma de dinero a sobre las obigacio et día esperanta dicha cobranza se dicha cobranza se fijada para la CLINICA EM no nn 20% sobra en un 20%	ereses de mora: a la gastos: a gastos: os gastos: ligamos a pagar dicha cenedor de este pagar ficha de esta fecha, si las autoridades mon la fecha de la respect la fecha de la respect ereses a la màxima ta gudicial, se establece por cousen en maxima ta marcio.
Por Por Nucents of the sense of the sense of the sense of the section of the sect	la tasa de máx are serán de nu lugar de él. <b>CU</b> , interioridad o m lo directo o de p re necesario. Es re necesario. Es ildo 622, inciso 2 llo 622, inciso 2	del año eses moratorios a dicial de este paga de timbre, si hay s con un año de arreg corios. SEXTO: qu mi cuenta si fue n' mi cuenta si fue AL DE DEMENC S.A.S de conform auesto en el artícu	Dicinas de Bogotà D.C., gastos pagatemos interpodestos pagatemos interpodestos per a partira jun estra jun estra jun estra jun estra jun estra jun estra pendientes, debido, honorarios de abogado, piloso pos pagarlos pos pagarlos pos pagarlos pos pagarlos pos pagarlos pos pagarlos pagarlos pagarlos pos pagarlos pagarlos pagarlos pagarlos pagarlos pos pagarlos p	al acreedor en sus de	a suma de dinero a sobre las obigacio et día esperanta dicha cobranza se dicha cobranza se fijada para la CLINICA EM no nn 20% sobra en un 20%	ereses de plazo: ereses de mora: a la os gastos: os gastos: igamos a pagar dicha cenedor de este paga riir de esta fecha, s rias autoridades mon stos y costos que por la fecha de la respect la fecha de la respect ereses a la màxima ta ereses a la màxima ta guestos que causen es puestos que causen es maxima ta siludicial, se establece puestos que causen es puestos que causen es puestos que causen es preses a la màxima ta la fecha de la respect proses a la màxima ta silverse a la màxima ta silverse a la màxima ta la fecha de la respect silverse a la màxima ta silverse a la màxi
Por Por Por Mos en su orden, o JNDO: que a ima autorizada estro cargo los sestro cargo los sestro cargo los setro cargo los stro cargo los setro cargo los setro cargo los será será trucciones que trucciones que	ino, 142-63, o section of the section of the section de multiple of the section of t	, en la Carrera ZZ del año eses moratorios a dicial de este paga de timbre, si hay s con un año de a y en caso de arreg sorios, <b>SEXTO</b> : qu sorios, <b>SEXTO</b> : qu sorios, <b>SEXTO</b> : qu sorios, <b>SEXTO</b> : qu	ades monetarias:  oficinas de Bogotá D.C. gastos pagatemos inter cobro judicial o extra jud cobro judicial o extra jud co el valor del impuesto no el valor del impuesto ses pendientes, debido honorarios de abogado, litando para pagarlos po	da por las autorida  al acreedor en sus de de de de de de de de caso de cossionen, así corrida, sobre los intereroras. Quinto: los roras. Quinto: los do al acreedor facu mubuel y/o al creedor facu de la classionen facu d	máxima autorizadorizadorizadorizadorizadore las obligacios etarias. TERCERC dicha cobranza se fijada para la m on un 20% sobis para la mara la mar	ereses de plazo: ereses de mora: a la ereses de mora: a la igamos a gastos: cenedor de este pagas ritr de esta fecha, s rias autoridades mon stos y costos que por la fecha de la respect la fecha de la respect la fecha de la respect stos y costos que por la fecha de la respect la fecha de la respec
reantidad de: Por	edor, por la sedor, por la sedor, por la sedor, por la serán de mula serán de nu lugar de el. <b>Cu.</b> Interioridad o miderioridad o mercesario. Estas emanue ildo 622, inciso 2 lo	JEL S.A.S., y/o Iplemente el acre plemente el acre de acre del año de la moratorios a de timbre, si hay sorios. SEXTO: que promo de acrego de acre	Dicinas de Bogotà D.C., gastos pagatemos interpodestos pagatemos interpodestos per a partira jun estra jun estra jun estra jun estra jun estra jun estra pendientes, debido, honorarios de abogado, piloso pos pagarlos pos pagarlos pos pagarlos pos pagarlos pos pagarlos pos pagarlos pagarlos pagarlos pos pagarlos pagarlos pagarlos pagarlos pagarlos pos pagarlos p	TO NACIONAL DE L'ALL S.A. INFANTIL S.A. INFA	HABILITACION  MÁXIMA BULITACION  MÁXIMA BULOTACION  SOBICE LAS OBLIGACIOS  SOBICE LAS OBLIGACIOS  GENTAS ACTUAICA EN  TO CLINICA EN  TO CLINI	INICA EMMNAUEL  HABILITACION Y  ereses de plazo:  ereses de mora: a la  ereses de mora: a la  igamos a pagar dicha  cenedor de este pagar  rir de esta fecha, s  ris autoridades mon  atos y costos que por  la fecha de la respect  atos y costos que por  postos que causen es  ereses a la màxima ta  ereses a la màxima ta  gereses a la màxima ta  ado por CONSORC  imanuel institut  documento a parte h  documento a parte h  analesio.
consorcio serificada de: cantidad de: Por	edor, por la sedor, por la sedor, por la sedor, por la serán de mula serán de nu lugar de el. <b>Cu.</b> Interioridad o miderioridad o mercesario. Estas emanue ildo 622, inciso 2 lo	JEL S.A.S., y/o Iplemente el acre plemente el acre de acre del año de la moratorios a de timbre, si hay sorios. SEXTO: que promo de acrego de acre	E DEMENCIAS EMANU.  L.S. en adelante simp  ades monetarias:  oficinas de Bogotà D.C.  cobro judicial o extra jud  conformica de abogado,  litando para pagarlos po  internation une soces  internation une cion  internation  inter	inma(s), declaran  TO NACIONAL DE  INFANTIL S.A.  INFANTIL S.A.  Infention of the control of the	ie de mi (nuestras)  y/o al INSTITUT  HABILITACION  máxima autorizad  sobre las obligacio etarias. TERCERC  etarias. TERCERC  etarias. TERCERC  etarias. TERCERC  iva demanda judio sa fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  se fij	(s) como aparece al pi INICA EMMNAUEL  HABILITACION Y  ereses de mora: a la  ereses de mora: a la  frir de este pagar dicha  rir de este pagar dicha  rir de este pagar dicha  frir de este peccha  frir de este peccha  frir de este peccha  frir de este peccha  frir de este feche  frir de este por  frir de este feche  frir de este ferepect  frir de este ferepect  frir de este for este por  frir de este for este fo
consorcio serificada de: cantidad de: Por	edor, por la sedor, por la sedor, por la sedor, por la serán de mula serán de nu lugar de el. <b>Cu.</b> Interioridad o miderioridad o mercesario. Estas emanue ildo 622, inciso 2 lo	JEL S.A.S., y/o Iplemente el acre plemente el acre de acre del año de la moratorios a de timbre, si hay sorios. SEXTO: que promo de acrego de acre	y/o  E DEMENCIAS EMANU  E DEMENCIAS EMANU  E C a adelante simp  ades monetarias:  oficinas de Bogotà D.C.  pastos pagaremos inter  cobro judicial o extra juc  no el valor del impuesto  po el valor del impuesto  proprio a extra juc  po el valor del impuesto  proprio a extra juc	inma(s), declaran  TO NACIONAL DE  INFANTIL S.A.  INFANTIL S.A.  Infention of the control of the	ie de mi (nuestras)  y/o al INSTITUT  HABILITACION  máxima autorizad  sobre las obligacio etarias. TERCERC  etarias. TERCERC  etarias. TERCERC  etarias. TERCERC  iva demanda judio sa fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  se fij	INICA EMMADUEL  HABILITACION Y  ereses de plazo:  ogastos:  ogastos:  ligamos a pagar dicha  rir de esta fecha;  ris autoridades mon  stos y costos que por  la fecha de la respect  la fecha de la respect  ereses a la màxima ta  ereses a la màxima ta  puestos que causen er  puestos que causen er  gonomento a parte h  documento a parte h  ando por CONSORC  mando por CONSORC  preses a la màxima ta  ereses a la màxima ta  ereses a la màxima ta  dereses a la màxima ta  la fecha de la respect  ando por CONSORC  mando por CONSORC  preseros en  supercio.
reantidad de: Por	ondicionales de EMMANUEL IN Sedor, por la Sedor, por la la tasa de máx are serán de nu lugar de él. Cu, interioridad o mi lugar de él. Cu, interioridad o mi lugar de él. Cu, interioridad o mi lugar de el. Cu, interioridad o mi lugar de el. Cu, interioridad o mi lugar de inserán de nu lugar de nu lugar de la serán de nu lugar de nu lugar de la serán de nu lugar de nu lugar de la serán de	mos deudores inco JEL S.A.S., y/o I Jemente el acre de la Carrera ZZ eses mòratorios a de timbre, si hay s con un año de a de timbre, si hay en caso de arreg orios. SEXTO: qu n' mi cuenta si fue n' mi cuenta si fue sorios. SEXTO: qu sorios. SEXTO: qu sorios. SEXTO: qu sorios. SEXTO: qu sorios. SEXTO: qu	Actualizace  Over PRIMERO: que so processor de Sogota e Simples e Simples e Sogota e Simples e Sogota	firma(s), declaran  TO NACIONAL DE  MINFANTIL S.A.  INFANTIL S.A.  Al INFANTIL S.A.  Al Accedor en sus al acreedor en caso de cocasionen, así comos.  Ocasionen,	ie de mi (nuestras)  y/o al INSTITUT  HABILITACION  máxima autorizad  sobre las obligacio etarias. TERCERC  etarias. TERCERC  etarias. TERCERC  etarias. TERCERC  iva demanda judio sa fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  n en un 20% sobl  se fijada para la m  se fij	hosotros:  (s) como aparece al pi  (a) teses de mora: a la  ereses de mora: a la  ereses de mora: a la  ilgamos a pagar dicha  tri de este pagar  trir de este pecha;  stos y costos que por  la fecha de la respect  ereses a la màxima ta  la fecha de la respect  stos y costos que por  la fecha de la respect  ados por couson es  documento a parte h  documento a parte h  analesio.